

Panamá, 18 de marzo de 2022



Ingeniero
Milcíades, Concepción
Ministro de Ambiente Panamá
E. S. D.

Respetado Ing. Concepción

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, del Proyecto **"Construcción de Galera Abierta"**, el cual corresponde al sector de la Construcción a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas el Toro, propiedad del señor Fong Ming Lee, el cual es el Representante legal, con número de cédula E-8-47091, domicilio en corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas el Toro. El estudio consta de 95 páginas, incluyendo los anexos.

En la elaboración de este documento participaran los consultores:

Consultora: Ing. Alexa Grant
Nº de registro: DEIA-IRC-085-2021
Email: alexa_26_70@hotmail.com
Teléfono: 6050-3550

Consultor: Ing. Francisco Pinto Z.
Nº de registro: DEIA-IRC-050-2021
Email: zfran2428@hotmail.com
Teléfono: 6925-5166

Para cualquier consulta contactar al Ing. Alexa Grant al teléfono 6050-3550, como correo electrónico alexa_26_70@hotmail.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada notariada
- 2) Certificación de la propiedad
- 3) Copia de cédula del Representante Legal
- 4) Encuestas originales
- 5) Copia de plano de la construcción
- 6) Mapa localización regional en escala 1:50,000
- 7) Paz y salvo (original y vigente)
- 8) Copia del recibo de pago de evaluación

Además, un original y copia impresa y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal

Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Distrito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

Fong Ming Lee
E-8-47091



CERTIFICO:
Que Fong Ming Lee —
E-8-47091 —
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.
Bocas del Toro, 21 de Marzo 2022
Testigos: J. Pérez L. Pérez
Testigo: Lidia Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Bocas del Toro
REPÚBLICA DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022) ante la suscrita, Licenciada

ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con

cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497),

comparecieron personalmente: **FONG MING LEE**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad,

con carné de residente permanente número E-ocho-cuatro siete cero nueve uno (E-8-47091),

residente en vía Aeropuerto, Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro,

quien actuando en su propio nombre y representación comparece para hacer constar que desea se

le tome una declaración por atestación notarial, por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos

lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando

haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo

siguiente: LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho?

CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo,

FONG MING LEE, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente

permanente número E-ocho-cuatro siete cero nueve uno (E-8-47091), residente en vía Aeropuerto,

Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de

persona natural, promotor del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”,

19. a desarrollar en el Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyos

colindantes son: Norte: Carretera transístmica hacia Changuinola hacia Almirante de 30.00m de

ancho; Sur: Parte de la Finca 205, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario; Este: Parte

22. de la Finca 205, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario; Oeste: Parte de la Finca 205,

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ocupada por Fong Ming Lee; declaro y

24. confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente

Estudio de Impacto Ambiental categoría I es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se

ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no

significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de

protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento

veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto

Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta

-3-



el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos.---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE:


FONG MING LEE
CRP. E-8-47091


RAUL LIN ROJAS


CAROLINA CASASOLA FARQUEZ


LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PUBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

Copia de cédula del Representante Legal



HOJA DE CD

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
1032547

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FONF MING LEE / E-8-47091	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-3-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque</u>	208102801
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1				B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
21	03	2022	10:33:36 AM

Firma
Nombre del Cajero Donis Salinas

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 199126

Fecha de Emisión:

21	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Valididad:

20	04	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MING LEE, FONF

Con cédula de identidad personal N°

E-8-47091

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE ANATI EN LA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Certificación No. 002-2022

CERTIFICA:

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras acogió la solicitud de adjudicación N° 1-006-13 a nombre del señor FONG MING LEE con cédula de identidad personal No. E-8-47091, sobre un globo de terreno con superficie aproximada de 0ha+1,806.32 m² ubicado en el sector de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Cuyos colindantes son de acuerdo a plano aprobado N° 102-02-2549.

Norte: Carretera transístmica hacia Changuinola hacia Almirante de 30.00m de ancho.

Sur: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario..

Este: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario.

Oeste: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario ocupada por Fong Ming Lee.

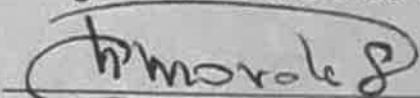
El expediente después de haber completado todas las fases previas, se encuentra en ANATI Veraguas para revisión y aprobación.

Dado en Changuinola a los 05 días del mes de enero de 2022.

Certificación válida por 6 meses a partir de la fecha

Atentamente

Ing. Ricardo Morales S.

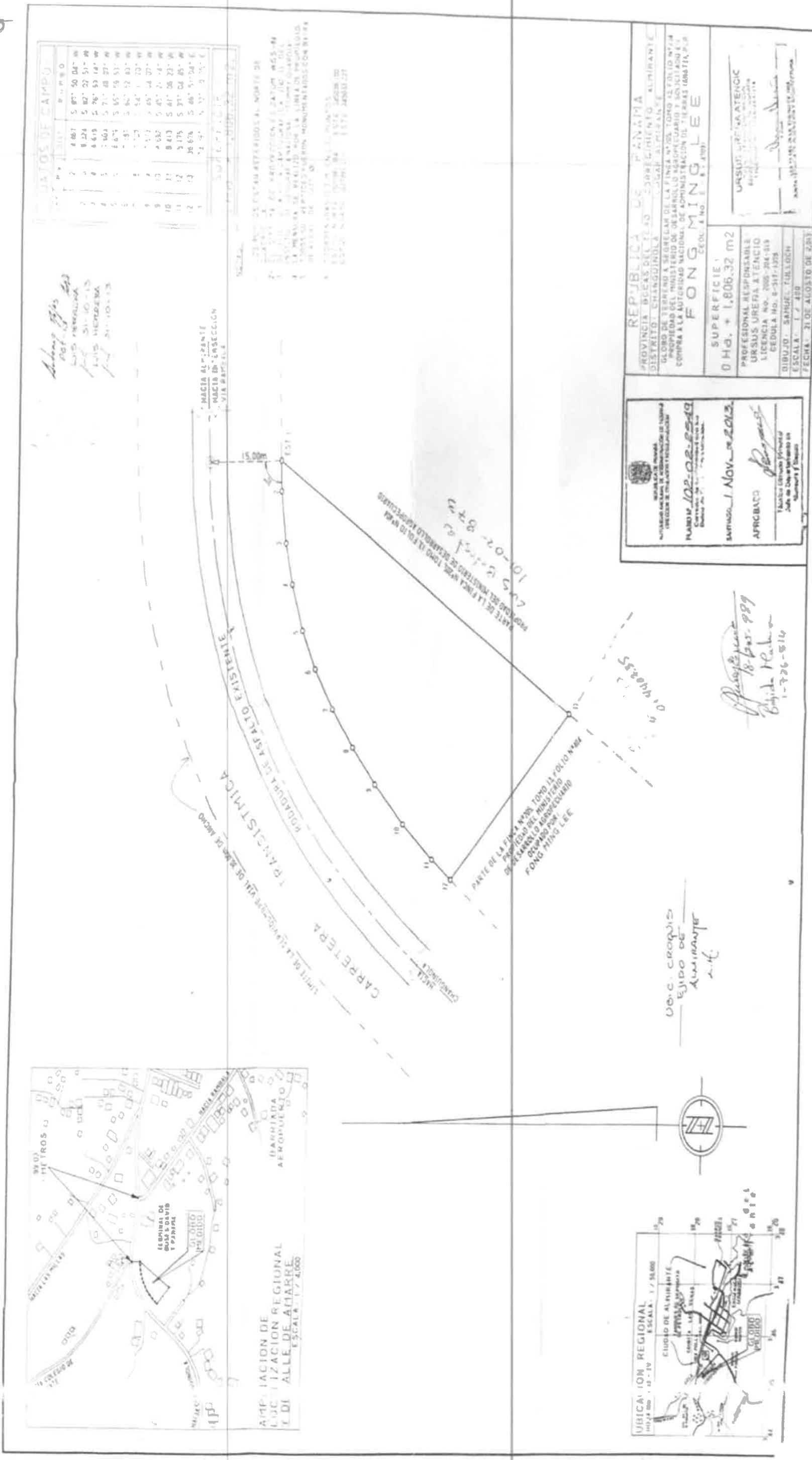




Funcionario Sustanciador de Titulación y Regularización de

La Provincia de Bocas del Toro.

Plano de la Propiedad



Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: PINTO ZEBALLOS FRANCISCO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-751-159					
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ZFRAN2448@HOTMAIL.COM					
No. Resolución: DEIA-IRC-050-2021	Teléfonos: MÓVIL : 6925-5166/6933-8247	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor**CERRAR**

Nombre: GRANT ABREGO ALEXA URBANA	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-721-812					
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ALEXA_26_70@HOTMAIL.COM					
No. Resolución: DEIA-IRC-085-2021	Teléfonos: MÓVIL: 6950-3550	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA"

PROMOTOR: FONG MING LEE

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 30 de marzo de 2021

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		Cotejada
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		Certificado y copia del plano aprobado.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: <u>Alexa Grout</u>		Técnico: <u>Yoaris Apacito</u>		
Cédula: <u>1-721-812</u>		Firma: _____		
Firma: <u>Alexa Grout</u>				

FORMULARIO EIA 1602
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA"

PROMOTOR: FONG MING LEE

Nº DE EXPEDIENTE: IF-018B-22

FECHA DE ENTRADA: 30 de marzo de 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEXA GRANT(IRC-085-2021) y FRANCISCO PINTO (IRC-050-2021)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		

7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			x	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			x	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			x	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			x	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	30 de marzo de 2022
FECHA DE INFORME:	04 de abril de 2022
	“CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”
PROMOTOR:	FONG MING LEE
CONSULTORES :	ALEXA GRANT (IRC-085-2021) FRANCISCO PINTO (IRC-050-2021)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN: Consiste en la construcción de una Galera Abierta para la fabricación de Bloques contará con un área de 200.00 m², con una superficie total de terreno 1,806.32 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”, promovido por el señor **FONG MING LEE**.

Revisado por:

G Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador

Visto bueno:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-037-2103-22**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **FONG MING LEE**, portadora de carnet de residente Nº **E-8-47091**, se propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de marzo de 2022, el señor **FONG MING LEE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Alexa Grant** y **Franciso Pinto** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-085-2021** e **IRC-050-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de el registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentra registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 04 de abril de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

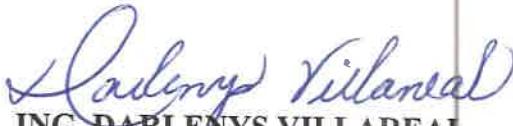
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**” promovido por el señor **FONG MING LEE**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, a los catorce (14) días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLAREAL
 Directora Regional de Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 750-0074
750-0075
Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

17

Changuinola, 3 de mayo de 2022.
DRBT-321-22

Señor.
FONG MING LEE
E. S. D.

Estimada señor Lee.

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**", a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

En el punto 5.2 no se presentó las coordenadas en formato UTM, por lo cual se solicita:

1- Presentar las coordenadas del polígono de proyecto en formato UTM.

Además, se solicita presentar documento original del certificado de propiedad donde se realizará el proyecto.

Además, se le informa que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente.

Rogelio Rivas Domínguez
Lic. ROGELIO RIVAS
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 14: de hoy 18 de Mayo de 2022
Notifique personalmente a Fong Ming Lee
De la Resolución N° Nota DRBT-321-22
Yoselin Upenirio
Notificado Notificador

Almirante 25 de mayo de 2022.

Ingeniero
Rogelio Rivas
Director Regional – Encargado
Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Rivas:

La presente tiene como finalidad dar respuesta a la nota DRBT-321-22 de 03 de mayo del año en curso, por medio de la cual se solicita aclarar la primera información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”, a desarrollarse en el distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta la información aclaratoria complementaria solicitada.

Cualquier información o comunicación que necesiten adicional de nuestra parte pueden dirigirla a: Alexa Grant, Consultora Ambiental, al correo alexa_26_79@hotmail.com y/o al número de celular y WhatsApp 69503550.

Atentamente,


Fong Ming Lee

Representante Legal



INFORMACIÓN ACLARATORIA COMPLEMENTARIA

1. Presentar las coordenadas del polígono de proyecto en formato UTM.

En el Siguiente cuadro se presentan las coordenadas del polígono de proyecto en formato UTM.

COORDENADAS UTM		
ITEM	UTM ESTE	UTM NORTE
1	345036.93	1027982.30
2	344999.59	1027921.89
3	344973.07	1027945.85
4	344981.71	1027956.34
5	344992.32	1027966.17
6	345000.92	1027971.96
7	345009.75	1027976.37
8	345024.73	1027981.30

2. Presentar documento original del certificado de propiedad donde se realizará el proyecto.

A continuación, se presenta el certificado de propiedad original.

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE ANATI EN LA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Certificación No. 002-2022

CERTIFICA:

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras acogió la solicitud de adjudicación N° 1-006-13 a nombre del señor FONG MING LEE con cédula de identidad personal No. E-8-47091, sobre un globo de terreno con superficie aproximada de 0ha+1,806.32 m² ubicado en el sector de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Cuyos colindantes son de acuerdo a plano aprobado N° 102-02-2549.

Norte: Carretera transístmica hacia Changuinola hacia Almirante de 30.00m de ancho.

Sur: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario..

Este: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario.

Oeste: Parte de la Finca 205, Propiedad del Ministerio del Desarrollo agropecuario ocupada por Fong Ming Lee.

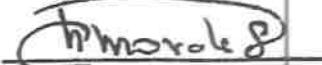
El expediente después de haber completado todas las fases previas, se encuentra en ANATI Veraguas para revisión y aprobación.

Dado en Changuinola a los 05 días del mes de enero de 2022.

Certificación válida por 6 meses a partir de la fecha

Atentamente

Ing. Ricardo Morales S.



Funcionario Sustanciador de Titulación y Regularización de
La Provincia de Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 750-0074
750-0075

21
Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 8 de junio de 2022.
DRBT-484 -22

Doctor:

Vitelio Carrera

Director Regional de Bocas del Toro

Ministerio de Salud

E. S. D.

Doctor Carrera:

Por este medio se le solicita la colaboración en presentar informe técnico de evaluación fundamentado en el área de su competencia, dentro del proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el señor **FONG MING LEE**.

Junto a esta nota, se entrega una copia impresa y una copia digital (CD) de dicho EsIA, y se espera recibir de vuelta una vez cumplida su evaluación técnica.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlos recibido . Así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para más información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoaris Aparicio, Al teléfono, 500-0855, Ext. 6494, y el correo electrónico: yaparicio@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular.

Atentamente.


LIC. ROGELIO RIVAS

Director Regional Encargado de Bocas del Toro.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

RECIBIDO _____
FECHA _____ 15/6/22
HORA _____ 2:31 pm



Nota N°.139/DRS/BT
Changuinola, 15 de septiembre de 2022

Licenciado
ROGELIO RIVAS
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Región de Bocas del Toro



Respetado: Licdo Rivas:

Mediante la presente se le remite informe del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA” a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Adjuntamos, la devolución del documento impreso y digital (CD) de dicho EsIA.

Si más que agregar, de usted

Cordialmente,

Doctor
VITELIO E. CARRERA P.
Director Regional
Ministerio de Salud
Bocas del Toro



c.c. Archivo
VECPyessica b.

**INFORME TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REGIÓN DE BOCAS DEL TORO**

A: **Téc. Marino Pineda**

Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental

De:



Licda. Ruth Caballero

Inspectora de Saneamiento Ambiental II-E

Fecha: Almirante, 13 de septiembre de 2022.



Asunto: Informe Técnico sobre “**CONSTRUCCION DE GALERA ABIERTA**”

Antecedentes: El día martes 6 de septiembre de los corrientes recibí por medio digital, nota fechadas 8 de junio de 2022, enviada por el Ministerio de Ambiente en la cual solicitan nuestra colaboración presentando un informe técnico sobre el proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I titulado “CONSTRUCCION DE GALERA ABIERTA”. Es importante mencionar, que el documento del Estudio de Impacto Ambiental en mención, lo recibimos digitalmente el miércoles 8 de septiembre de 2022. A partir de esta fecha es que hemos iniciado nuestra evaluación.

Desarrollo: Procedemos a leer el EsIA Cat. I, que consta de 85 páginas y también realizamos una visita al área donde se desarrollará el proyecto que consiste en la construcción de una galera abierta para la fabricación de bloques la cual tendrá un área de construcción de 200 mtrs² sobre un piso de hormigón, ubicado a un costado de Transeibosa, Vía principal hacia Changuinola, en el sector de la Ye, Distrito de Almirante.

Con respecto al Estudio de Impacto Ambiental recibido podemos mencionar lo siguiente:

- En el EsIA no se contempla el cumplimiento de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 (Código Sanitario); ni tampoco el D. E. 71 de 26 de febrero de 1964 (Industrias Molestas).

- En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos dice en el ítem aguas servidas que las mismas serán dispuestas al alcantarillado sanitario del lugar. – Sin embargo, en el Distrito no contamos actualmente con un sistema de alcantarillado sanitario.
- En el punto 5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases 5.7.2. líquidos dice ... y aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, las cuales se descargan directamente al alcantarillado sanitario del sector. - Sin embargo, en el Distrito no contamos actualmente con un sistema de alcantarillado sanitario.
- Las personas entrevistadas viven lejos del área del proyecto y algunos fuera del Distrito de Almirante.
- El área donde se propone realizar el proyecto no es de tipo agropecuaria como se menciona en el EsIA.

Al momento de la inspección se observó:

- El área de construcción se encuentra entre dos lotes baldíos, y al frente pasa la carretera principal.
- Existen viviendas en la parte posterior y diagonal al lote. El señor Oscar Serrano, propietario de la vivienda que está en la parte posterior con quien conversamos, manifestó que desconocía, hasta ese momento, sobre la construcción del Proyecto.
- No se observó ningún tipo de construcción en el área a desarrollar el proyecto.
- No existe actividad similar a la propuesta en las cercanías.
- Se debe considerar que las láminas metálicas actúan como un acelerador de las ondas sonoras por lo que la generación de ruidos por las máquinas puede ocasionar contaminación acústica.

Recomendaciones.

1. Colocar las distancias a que se encuentran las viviendas del proyecto.
2. Indicar el sistema de tratamiento de aguas residuales que se utilizará durante la operación del proyecto.
3. Las encuestas se las deben realizar a los residentes cercanos al proyecto ya que son estos los que podrían ser afectados.

4. El promotor debe comprometerse al cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Salud para la protección de la salud de los residentes y trabajadores.

Conclusión:

Debido a los señalamientos anteriores se llega a la conclusión que el Ministerio de Salud no puede recomendar la aprobación del EsIA presentado hasta tanto no se presenten las correcciones pertinentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 750-0074
750-0075
Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

26

Changuinola, 8 de junio de 2022.
DRBT-969 -22

Doctor:

Vitelio Carrera

Director Regional de Bocas del Toro

Ministerio de Salud

E. S. D.

Doctor Carrera:

En referencia al informe técnico del 13 de septiembre de 2022, recibido por medio de la nota 139/DRS/BT el 15 de septiembre de 2022 , sobre la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el señor **FONG MING LEE**.

Se solicita aclarar y/o ampliar el incumplimiento del proyecto a las normativas, tal como se cita el dicho informe técnico, continuación:

“En el EsIA no se contempla el cumplimiento de la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 (Código Sanitario); ni tampoco el D.E 71 de 26 de febrero de 1964 (Industrias Molestas).”

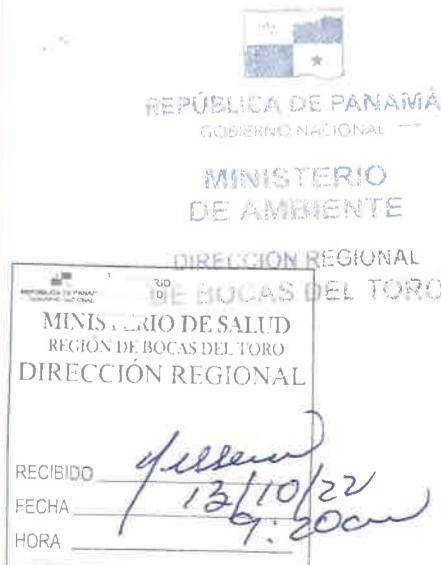
Dicha aclaración es importante y urgente para continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental. Para consultar, se puede comunicar con el ingeniero Yoaris Aparicio, Al teléfono, 500-0855, Ext. 6494, y el correo electrónico: yaparicio@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular.

Atentamente.

Darlenys Villarreal
Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional de Bocas del Toro.
MiAMBIENTE

Copia



Nota N°.164/DRS/BT
Changuinola, 18 de octubre de 2022

Ingeniera
DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MIAMBIENTE
Changuinola – Bocas del Toro

Respetada Ing. Villarreal:

Dando respuesta a la Nota N°.DRBT-969-22, fechada 8 de junio de 2022, recibida en mi despacho el día 13 de octubre de 2022, le hacemos entrega formal de la información donde se aclara o amplia lo solicitado en la misiva.

Esperamos que dicha información cumpla con los requisitos solicitados.

Agradecido por su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Doctor 
VITELIO E. CARRERA P.
Director Regional
Ministerio de Salud
Bocas del Toro



c.c. Archivo
VECP/yc



Nota N° 83 - RSBT/S. A/2022

Changuinola, 18 de octubre de 2022.

Doctor
VITELIO CARRERA.
Director Regional
MINSA - Bocas del Toro

Respetado Dr. Carrera:

En cuanto a la aclaración solicitada en la Nota N° DRBT-969-22, por la Ing. Darlenys Villarreal, Directora Regional de Bocas del Toro MiAMBIENTE, le informo lo siguiente:

1. La Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 establece lo siguiente:

Artículo 204. Para la construcción, reparación, alteración, o adición de edificios de cualquier naturaleza, uso o destino, sea público o privado, para vivienda, comercio, reunión, culto, enseñanza, diversión, trabajo, etc., se requiere permiso escrito de la autoridad sanitaria, previo estudio de los planos correspondientes.

En el EslA no se contempla la presentación de los planos al Ministerio de Salud, lo que es un requisito para la obtención de la Constancia Sanitaria de Inspección (D. E. 856 de 4 de agosto de 2015).

2. D. E. N° 71 de 26 de febrero de 1964 "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre ubicación de Industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas.

1°. Las industrias que por naturaleza representen peligro para la salud, o constituya molestias públicas, deberán ubicarse fuera del área de los centros poblados, a una distancia no menor de 300 metros de la periferia, determinada por el Departamento de Salud Pública, a falta de un plano regulador.

Sin más que agregar queda de usted,

Atentamente,


Téc. Marino Pineda

Supervisor de Regional de Saneamiento Ambiental.
Región de Bocas del Toro

c.c. Archivo.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

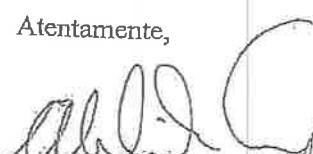
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrija o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELIGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

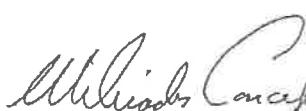
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0543-2008-2024

32

PARA:

ELIS CORRO

Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE:

Graciela Palacios
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO:

Solicitud de inspección técnica al proyecto.

FECHA:

20 de agosto de 2024



En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **FONG MING LEE**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique la afectación a la zona, además de verificar que las obras de construcción no se han realizado, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación desde el 2022.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

No. de expediente: IF-018B-22

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

GPS/IR/am
SL A

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

33

Changuinola, 11 de septiembre de 2024.
DRBT-794-2024.

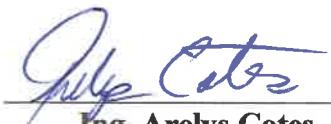
Licenciada:

Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook-Panamá
E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0543-2008-2024**, recibido en la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro el 23 de agosto de 2024, se remite Informe Técnico de Campo No. **IF-018B-22 ITI 044-24**, del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”** cuyo Promotor es: **FONG MING LEE**, para que el mismo continúe con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
AC/ya/gm


Ing. Arelys Cotes
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro



FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-018B-22 ITI 044-24.

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”		
Categoría:	I		
Promotor:	Fong Ming Lee.		
Ubicación:	Corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.		
Expediente No.:	IF-018B-22.		
MEMORANDO:	MEMORANDO-DEEIA-0543-2008-2024.		
Fecha de la inspección:	Miércoles, 28 de agosto de 2024.		
Fecha del Informe:	Viernes, 06 de septiembre de 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Génesis Montenegro	Técnica de Evaluación	MiAMBIENTE-Bocas del Toro
	Manuel Alvarez	Conductor	MiAMBIENTE-Bocas del Toro

I. OBJETIVOS:

- Dar respuesta a **MEMORANDO-DEEIA-0543-2008-2024**, remitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se solicita realizar inspección al área del proyecto, con el fin de verificar la afectación de la zona, además de verificar que la obra de construcción no se ha realizado.
- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto propone la construcción una galera abierta para la fabricación de bloques en un terreno propiedad del Promotor con una superficie de 1,863.95 m² y la un área de construcción abierta de 200 m².

La finca que albergará el proyecto es la número 205, Tomo 13, Folio Real 404; se ubica en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Almirante, Corregimiento de Almirante. El área específica de Proyecto 1,863.95 m² de superficie.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección inició a las 2:00 pm y finalizó a las 02:30 p.m, se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de Estudio de Impacto Ambiental.

El acceso al área del proyecto fue por la vía principal Changuinola-Almirante, hasta el área del proyecto, ubicado a un costado de la Terminal de transporte de buses de Bocas del Toro – David – Panamá (TRANCEIBOSA), aproximadamente a unos 30 minutos de viaje (Ver Figura 1.).

A. Ambiente Físico:

El Proyecto se sitúa a un costado de la carretera principal Changuinola-Almirante (Ver Figura 2). El aspecto visual topográfico que brinda el terreno es plano totalmente cubierta de gramínea y

AC/ya/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA”.

Fecha de la Inspección: Miércoles, 28 de agosto de 2024.



Figura No. 2. Vista lateral Derecho del Ambiente Físico del Proyecto, donde se aprecia que la poca vegetación existente se ubica en la cerca perimetral del terreno. Coordenada: 17 p UTM (WGS-84) 345008.49 m E, 1027991.41 m N.



Figura No. 3. Vista lateral Izquierdo del Ambiente Físico del Proyecto, donde se aprecia que el suelo está cubierto de gramínea. Coordenada: 17 p UTM (WGS-84) 345011.56 m E, 1027993.73 m N.

IV. CONCLUSIONES:

- Se verificó que el área del proyecto, es una zona alterada producto de la limpieza permanente (chapia) y por contar con una pequeña caseta de concreto, y colindante a éste, es evidente la presencia de algunos comercios, terminal de transporte de la Empresa TRANCEIBOSA, restaurantes, viviendas, taller de ebanistería, cementerios, esto debido a encontrarse frente a la vía que conduce de Changuinola-Almirante.

- De Acuerdo a lo observado en campo y lo verificado en el EsIA, las condiciones de la zona se mantienen iguales a la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el Promotor no ha iniciado actividades de construcción en el área del Proyecto.
- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas en el Estudio de Impacto Ambiental fueron presentadas según el Formato de Grados, Minutos decimales y no como se indica en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, en el punto 5.2 *Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto*, aunado a esto una coordenada se ubica fuera del área del polígono del proyecto verificado en campo (Ver Figura 1), la ubicación del proyecto concuerda en campo con la información del Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por:


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Revisado por:


ING. YOARIS APARICIO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Visto Bueno:


ING. ARELYS COTES
Directora Regional
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0693-0310-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 03 de octubre de 2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>R. García</i>
Fecha:	<u>01/10/2024</u>
Hora:	<u>9:17</u>

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA ABIERTA**", cuyo promotor es **FONG MING LEE**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **IF-018B-22**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Marzo**

GPS/IR/am
JL AR